

LA VERDAD

Diario político de noticias é intereses generales

AÑO XIX

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Tortosa, al mes... 1 Peseta
Fuera, trimestre... 3
Extranjero, id... 7
Anuncios y comunicados: á precios convencionales

TORTOSA

Viernes 10 de Febrero de 1899

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En la imprenta, Administración del periódico, librería de D. Francisco Mestre, y en casa de nuestros corresponsales.—La correspondencia al Director.—No se devuelven los originales.

Núm. 32

(DE NUESTRA COLABORACION)

Al dia

A «LA VERDAD»

Señores y amigos míos:
mi querido Director:
Aún cuando ustedes me tachan de desleal y traidor, como respeto la máxima del Divino redentor daré «al César, lo del César y á Dios daré lo de Dios.» Y aunque lo sienta en el alma, en la presente ocasión daré á D. Antonio Kies, y no á ustedes, la razón.
Ya sé que esto es cosa fea en un colaborador que debe á sus compañeros amistad y algún favor; mas la franqueza es mi vicio y nada encuentro mejor que decir las cosas claras; «al pan, pan, y al vino... arroz.»
Y ahora, explicando mi voto, como haría Gedeón diré que el bueno de Kies con justicia interpretó la que dice el diccionario —el diccionario español— y trina contra el de Curto que el *secreté* violó, ya que de *secretaría* los datos facilitó.
Pues si eran cosas *secretas* ¿quién le mandaba al señor de Ribás, sacar los trapos de la documentación, para que viese Tortosa si estaban sucios ó no? Me parece que esas cosas las discurre... ¡hasta un melón! Además que yo no digo que Kies *tenga razón*; lo que dije, y lo repito, es, que por mí, *se la doy* porque el pobre, no la tiene ni jamás la conoció, y pues á ustedes les sobra ¿por qué he de dársela yo?

CECILIO MIQUEL.

Vinaroz 9-2 99.

La ermita del Coll del Alba

Posada en la cima misma del monte que derivándose de la cordillera de Cardó termina en las llanuras de la Aldea, se halla la ermita del *Coll del Alba*, á cuatro kilómetros de Tortosa en la antigua carretera que desde ésta conducía al Perelló. Su situación es de las más pintorescas, descubriéndose desde aquellas alturas vastos panoramas en los días serenos y apacibles. El continuado tránsito de campesinos que por el camino cruzan hoy le da cierta importancia y animación, siendo la Virgen que allí se venera una de las que más devoción han alcanzado en los pasados tiempos y ante la que se desarrollaron sucesos históricos de reconocida importancia.

La veneración de los tortosinos hacia ella se conserva aún patente en nuestros días, puesto que en los de Pascua de Pentecostés se celebra una lucida fiesta, animada por numerosa afluencia de romeros que trepando por la empinada cuesta acuden á los piés de la celeste Madona respetando las antiguas tradiciones populares. El tamboril y la gaita se confunden en aquellas alturas con los pausados cánticos místicos de la muchedumbre, repica la aguda campana lanzando sus vibrantes ecos repetidos por las hondas cañadas del monte, y la alegría y algazara se difunden como ofrenda de agradecidos corazones. El ermitorio del *Coll del Alba* es de los más antiguos de Cataluña, su esbelto átrio lo indica así, y el historiador D. Daniel Fernandez hace remontar su construcción á la época de los godos. Lleva este collado muy propiamente su denominación ya que por detrás de él asoma el Alba su preciada luz desparramándola por toda la vega del Ebro, y de él ha tomado origen el de la Virgen en la ermita venerada.

Hacen mención de este santuario muchos historiadores. El Padre Narciso Camós, el P. Marcillo, jesuita, Zurita en sus *Anales de Aragón*, y el doctor O'Callaghan en sus *Anales de Tortosa*, apoyado en notas del Archivo capitular, da extensa reseña del mismo, habiendo este respetable señor demostrado su interés y celo por conservarlo, invirtiendo no despreciables

sumas en la restauración de la pequeña iglesia y ornamentos á fin de que pudiera proseguir el culto á la piadosa Imágen de aquellas montañas.

Los primeros documentos que se ocupan de él, son de los años 1250 y 1301. En 1450 dispuso el Cabildo de Tortosa que de las ofrendas que hacían los fieles en esta ermita se destinase cierta parte á la sacristía de la Catedral de quien dependía entonces. En 1466 en sus alrededores hubo un empeñado combate entre las tropas de D. Juan II que sitiaba á Amposta, y los de Tortosa partidarios del infortunado Príncipe de Viana cuyos derechos defendían y que durante el asedio hostilizaban al ejército real socorriendo y auxiliando á los ampostinos. Antiguamente el Cabildo daba á todos los ermitaños una limosna de pan en el horno de la *Canonja*, y habiéndola limitado años después solo á los que vivían en los mismos santuarios, se sabe que los del *Coll del Alba* no dejaron nunca de percibirla por haberlo habitado en todos tiempos, como sucede en la actualidad. En el año 1642 el general francés La Motta atacó á Tortosa viniendo por aquel camino, y al ser rechazado retiróse haciendo alto en aquel ermitorio. También en la guerra de la Independencia se consideró como punto estratégico y fué ocupado por una división del ejército imperial que amenazaba Tortosa. Algún tiempo después lo fortificó el Conde de Alacha, hasta que fué desalojado por fuerzas considerables francesas en 15 de Diciembre de 1810.

Las romerías que nuestros antepasados dedicaban á Ntra. Sra. de la Aldea pasaban antiguamente por el *Coll del Alba*, donde los romeros se detenían algunas horas para saludar á la Virgen, y de allí descendían por la cuesta que serpenteando la parte oriental del monte les conducía al punto de su objetivo.

En la actualidad corre á cargo del Ayuntamiento el cuidado y administración de la ermita, quien tiene una habitación muy capaz en la misma para el alojamiento de los Sres. Alcaldes ó concejales que asisten á la fiesta, como acontecía en la antigüedad cuando dependía del Cabildo Catedral con los señores Capitulares.

Desde las más remotas edades en las que se pierde su fundación, ha atraído este ermitorio las miradas de los creyentes de Tortosa. Su situación

contribuye á ello, pues aparte de la fé que inspiran siempre estos pequeños templos en las soledades del monte ó de los valles, desde el *Coll del Alba* la vista y el ánimo se esparcen recorriendo la inmensidad que se abarca. A Levante aparece el mar Mediterráneo como inmensa sábana azul, las dilatadas llanuras de la Aldea y Burjasenia, los faros de Buda y del Fangá, el golfo de San Jorge y hasta la punta de Salcu; las ondulaciones de las montañas permiten ver la masía de Cuello no lejana, é ininidad de casas rústicas de las heredades mil allí enclavadas, la rada de la Ampolla, las partidas de Fulloia y Camaries, cuyos lugares dió el Conde Berenguer IV después de la Conquista de Tortosa á los Caballeros Belloch y Suñer; á lo lejos los altivos montes del Priorato; mirando á Poniente la recta y extensa línea del horizonte que limita el Maestrazgo, destacándose la Mola de Chert donde tantos estudios geológicos hechos el ilustrado Landerer, la enhiesta cordillera del *Port* con su *cara de la Virgen yacente*; los ingentes picos de Cardó, la barriada de Bitem y la Masía del Obispo, donde el Ilre. D. Arnaldo de Jardino estudió y trabajó el inmortal *Código de las Costumbres escritas de Tortosa*; las negruzcas Torres del *Prior den Cordé* y de Pifol como ángulos de las murallas que quizá ceñirían la antigua *Ibera* de Tito Livio y el P. Risco; á la falda del monte el caserío de Regués, los molinos de *Alcazer* y del *Compte*, construidos por los árabes; el arrabal de Jesús y Roquetas con sus apiñadas viviendas, el de la Cruz, foco un día de nuestro tráfico comercial, y á nuestros piés, y como arrebuja en las lomas del Castillo y de Cuarteles, la histórica *Dertusa* con su compacto caserío y sus férreos puentes sobre el Ebro que, serpenteando por la dilatada planicie, trilla á los rayos del sol como ancha cinta plateada.

F. P. y LL.

(De Tortosa Ilustrada).

CRONICA

La Delegación del señor Ribás

III

Ignora el señor D. Antonio Kies, que nada tan pedestre como las cuestiones administrativas y la jurisprudencia administrativa; y que, quien no quiera pasar por cabeza de chorlito, debe siempre desconfiar de sus juicios y conveniencias, y prescindir en absoluto de elucubraciones inoportunas é impertinentes.

Revolver sin ton ni son á Abella y Catón, Alcubilla y Maese Pedro, Posada y Dante, Marat y Traseas, Mentor y Platos y citar como textos legales «*L' Ami du Peuple*» y «*La Divina Comedia*», son ocurrencias tan peregrinas que solo sirven para evidenciar una imaginación decrepita y enfermiza.

Ayer invocamos en nuestro apoyo la Real orden de 4 de Junio de 1891, la menos opuesta, sin embargo, á los intentos del señor Kies; y con el texto á la vista pudimos comprobar nuestros lectores, que en las incompatibilidades comprendidas en el artículo 36 de la ley Provincial, entre las cuales se halla la del señor Ribás, puede el interesado renunciar hasta ocho días después de declarada la incompatibilidad, por largo que sea el tiempo transcurrido desde que hubiera tomado posesión; bien que, los incompatibles no comprendidos en dicho artículo, debían renunciar dentro de los ocho días después de la aprobación de su acta.

Pues ni estos siquiera vienen hoy obligados á lo que la citada Real orden determina; y vamos á demostrarlo también al señor Kies, haciéndole una obra de caridad; pues obra de caridad es enseñar al que no sabe.

La jurisprudencia sentada por dicha Real orden de 4 de Junio de 1891, se halla modificada por la de 3 de Enero de 1895, en virtud de la cual, todos, absolutamente todos los diputados provinciales, que ejerzan un cargo incompatible, tienen ocho días de plazo para renunciarlo, después de haberse acordado la incompatibilidad por la Diputación provincial.

Reclamóse por un diputado provincial de Orense, la incompatibilidad de un compañero suyo, médico titular de la Beneficencia municipal, como comprendido en el núm. 3.º art. 36, sin que hubiese cumplido con el 37 de la ley Provincial, ó sea la renuncia á los ocho días, y en su vista la Diputación acordó tener por renunciado el cargo y declarar la vacante. El interesado apeló para ante el Gobierno, que dictó dicha Real Orden de 3 de Enero de 1895, revocando el acuerdo apelado en los siguientes términos:

«Considerando que es un principio de derecho sancionado por el Congreso de los diputados, y admitido por la jurisprudencia administrativa, que ningún electo se declara incompatible y que la incompatibilidad no produce sus efectos hasta que no es declarada en forma legal:

Considerando que, según el art. 37 de

la ley, el diputado electo tiene ocho días después de la aprobación de su acta ó de la declaración de su incompatibilidad para renunciar en la Secretaría de la Diputación oficialmente, y bajo su firma, el cargo que le haga incompatible:

Considerando, en consecuencia, que debiéndose observar, interpretar y aplicar el precitado artículo, tal cual está redactado, sin fundar en él una restricción que no establece, y no habiendo sido aprobada ni desechada el acta de que se trata, es evidente que el plazo de los ocho días para optar no podía tener lugar hasta el siguiente de la fecha de la declaración de incompatibilidad, y que al anunciar simultáneamente la vacante sin esperar á que dicho término transcurriera sin la presentación de la renuncia, se cometió por parte de la Diputación una infracción de la ley y se impidió al electo el ejercicio legítimo de su derecho;

Opina la Sección que procedé estimar el recurso de alzada de D. Ulpiano Alonso Salgado, declarar nulo el acuerdo apelado, y que se cumpla lo preceptuado en el art. 37 de la ley provincial.» Así se resuelve. (R. O. 3 Enero 1896 — *Gac. 6 id.*)

Y como en asuntos de esta índole nos gusta remachar el clavo, no dejando resquicio por el que pueda escurrirse el adversario, aunque nada tenga deladino como el nuestro, añadiremos, que la jurisprudencia de dicha Real Orden se halla confirmada por dos sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La primera de 30 de Junio de 1896, dictada con motivo de una Real orden que había declarado la vacante de un Diputado provincial, escribano de actuaciones, por no haber renunciado este cargo durante los ocho días. Véase la parte más esencial:

Considerando que si el Ministerio de la Gobernación hubiera de aplicar la ley orgánica del Poder judicial, procedería, con arreglo al artículo 112, no la declaración de la vacante del cargo de diputado provincial, como la Real orden impugnada resuelve, sino entender renunciado el de escribano de actuaciones.

Considerando que la declaración de hallarse vacante el cargo de diputado tampoco es procedente, conforme al art. 37 de la ley provincial, porque, según su terminante precepto, el demandante podía optar entre el desempeño de aquel cargo y el de escribano de actuaciones, dentro de los ocho días siguientes á la aprobación de su acta ó dentro de los ocho días después de declarada su incompatibilidad.

Considerando que la Diputación, á quien compete conocer del asunto en primera instancia, no declaró la incompatibilidad, y la Real orden que se impugna, dando ésta por declarada, mandó declarar la vacante, de donde se sigue que la incompatibilidad se declara en este caso, por virtud de la presente sentencia, y por tanto el demandante está en el caso de renunciar, si lo estima conveniente, dentro del término de ocho días, desde la notificación, del cargo judicial, supuesto que la renuncia que consta en el expediente, está hecha antes de que se declarara la incompatibilidad de ambos cargos. (Sept. 30 de Junio 1896 — *Gac. 21 Noviembre*, página 280).

Y en la segunda del propio Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 9 de Marzo de 1897; como quien dice, dictada ayer mismo, tratábase de otro notario y el Gobierno había resuelto de Real orden su incompatibilidad, mas habiendo acudido el interesado con la correspondiente demanda, obtuvo un triunfo completo, como lo demuestra el siguiente extracto:

Contra R. O. que declaró la incompatibilidad entre el cargo de diputado provincial de Canarias, que había obtenido D. Blas Cabrera, y el de notario, que desempeñaba, interpuso el interesado demanda contencioso administrativa que el Tribunal resuelve declarando nula dicha R. O. y nulas las actuaciones gubernativas seguidas para dictarla, á fin de que la Diputación provincial resuelva en primera instancia lo que estime procedente. Como fundamento consigna, con vista de los artículos 37 y 59 de la ley provincial:

«Que con arreglo á los artículos que se dejan transcritos de la ley provincial, es facultad exclusiva de la Diputación resolver por sí misma y en primera instancia cuanto se refiere á las renunciaciones, excusas, incapacidades é incompatibilidades para el desempeño del cargo de diputado, sin que, en lo que á las últimas afecta, pueda establecerse distinción dentro de las causas de incompatibilidad que la misma ley provincial señala, y las que se hallan determinadas por leyes ó disposiciones especiales, porque legalmente, las facultades de la Diputación son las mismas, cualquiera que sea la causa ó origen de la incompatibilidad.

Que la ineficacia de los referidos artículos, en el sentido que queda expuesto, ha sido repetidamente sancionada por el Ministerio de la Gobernación, entre otras, en la Real orden de 3 Enero de 1895... y en la de 26 de Julio de 1887.

Que en el presente caso no resulta que la Diputación provincial de Canarias resolviera en el fondo sobre la incompatibilidad entre el cargo de diputado y el de notario que D. Blas Cabrera Tophan desempeñaba, por lo cual, y haciendo aplicación de la doctrina antes expuesta, es de todo punto evidente la incompetencia del Ministerio de la Gobernación para resolver acerca de la expresada incompatibilidad, como lo ha hecho en la Real orden reclamada, toda vez que la competencia de dicho Departamento ministerial, en casos como el presente, está limitada á resolver en alzada ó apelación de los acuerdos que adopten las Diputaciones provinciales:

Que en tal sentido, la Real orden de 27 de Noviembre de 1895 adolece de un vicio de nulidad que la invalida y que alcanza á todas las actuaciones practicadas en el expediente... (Sent. 9 Marzo 1897. *Gac. 27 Septiembre*, p. 86.)

De estos palmetazos debe consolarle algun tanto al señor Kies, que la mitad, por lo menos, corresponden á su compadre D. Lorenzo Perez, secretario del Ayuntamiento y otra lumbrera juridico-administrativa del mismo tamaño. Este par de eminencias acabarían, si fuera posible, por atontar á esa infeliz criatura que hace de Alcalde, á ese señor de Ramón potentado y aristócrata que completa la trinidad de nulidades que soñaban con la anulación del señor Ribás, que les ha dado una merecida lección esperando que la Diputa-

ción declare su incapacidad para presentar la renuncia de concejal. Y vuelvan por otra.

Desvergüenzas

Los mismos que son causa de la ruina de la Diputación provincial le echan en cara que haya pagado 450 pesetas al Contador de fondos provinciales con motivo de la inspección ejecutada á este Ayuntamiento.

En primer lugar la Comisión debe acordar el pago de lo que debe y en segundo la inversión de aquella suma no puede estar mejor justificada dado el brillante éxito que ha obtenido.

Compárense esas 450 ptas. con aquellas 1 500 que el suegro Pedrola siendo alcalde mandó pagar á su yerno D. Agustín Monner y Mauricio sin resultado beneficioso para el país, bien que esta forasteralla cree que el país es suyo, que pueden amueblar su casa de fondos municipales y otras menudencias más sustanciosas, todo lo cual se prueba y demuestra en la Memoria del señor Ribás.

Misas

Todas las misas que se celebrarán en el altar de N.ª S.ª de la Cinta en la iglesia Catedral, mañana sábado, desde el toque de oración hasta las once, serán aplicadas en sufragio del alma del que fue nuestro estimado amigo D. Ricardo Olesa Galí. La familia agradecerá á sus amigos la asistencia á alguna de las mismas.

Niebla

Ayer al anochecer entró de nuevo la niebla siendo bastante densa entre diez y doce de la noche; hoy amaneció cerrado el horizonte que apenas se distinguían los objetos ni se veía la otra parte del Ebro, despejándose mas tarde y luciendo un sol esplendido.

Nuestro agradecimiento

Levantada la suspensión de las garantías constitucionales, debemos hacer constar nuestro agradecimiento para con la autoridad militar de esta plaza, que durante el tiempo ha venido ejerciendo la previa censura, nos ha dado toda clase de facilidades para no entorpecer la marcha de nuestro periódico, si bien nosotros hemos sido los primeros en atemperarnos á las disposiciones que han venido dictándose, hasta el extremo de que ni en una sola galerada ha tenido que intervenir el lapiz rojo.

Matrimonio

Ayer se unieron en indisoluble lazo la bella señorita D.ª Enriqueta Borau Ferreres con el joven abogado D. José Foguet, á los que deseamos muchas prosperidades en su nuevo estado.

Sorteo

El sorteo de los mozos del actual reemplazo se celebrará el domingo 12 del actual en la ex iglesia de Santo Domingo y no en la Casa Consistorial

por reunir aquel local mejores condiciones de capacidad.

El acto empezará a las siete de la mañana.

Prior de la Santa Cinta

El Excmo. Cabildo Catedral ha reelegido Prior de la Santa Cinta al muy Ilustre Sr. Chantre Dr. don Juan José Hidalgo.

El «Ciudad de Tortosa»

Desde hace pocos días el vaporcito *Ciudad de Tortosa* sale de ésta a las 2 y media de la tarde.

Repatriación

La semana próxima debe llegar de Cienfuegos el vapor alemán *Bothnia*, que ayer pasó por Punta Delgada (Azores).

Dicho vapor conduce al general de brigada D. Arturo Alsina, 6 jefes, 60 oficiales y 1.580 clases é individuos de tropa pertenecientes al primer batallón del regimiento infantería de Alfonso XIII, al escuadrón de cazadores de Alcántara y a la cuarta compañía de transportes.

Enfermo

Se halla enfermo el Contador de fondos provinciales de la Diputación, D. Enrique Cereceda.

Le deseamos un pronto y completo restablecimiento.

El «Montserrat»

Ayer salió de Port-Said para Barcelona el vapor correo «Montserrat», procedente de Filipinas.

Dicho buque, dada su rápida marcha, puede llegar a su destino el próximo lunes por la mañana.

Pintura imitación á bordado

La distinguida profesora, D.^a Julia Prades, que tantos plácemes ha conquistado durante el corto tiempo que lleva en el ejercicio de su carrera, acaba de dar muestras de sus buenas condiciones artísticas, acreditadas hace dos meses en esta ciudad y puestas de manifiesto últimamente en el vecino pueblo de Sta. Bárbara enseñando con admirable prontitud y perfección la pintura imitación á bordado sobre raso, porcelana, terciopelo y gutapercha.

Hemos tenido el gusto de ver algunos preciosos trabajos de su Academia, descollando entre ellos los de las Srtas. Aragonés, Arasa, López, Prades, Rodríguez, Pastor, Castellá, Espuny, Querol y Cid, las cuales reúnen felices disposiciones para este nuevo arte tan digno de cultivarse; constituye una labor finísima que, adornada con un buen dibujo y estudio del colorido, se haría recomendable por todos conceptos.

Reciba la Srta. Prades y sus aventajadas alumnas el aplauso que desde las columnas de nuestro periódico nos complacemos en enviarles.

«Aventuras de Rougemont»

Está visto que en España va á producir la lectura de las célebres *Aven-*

turas de Rougemont las mismas controversias y discusiones que en Inglaterra y Alemania. Se están publicando, como es sabido, en el semanario *Nuevo Mundo*, y cada número, que sale los miércoles, no solo se arrebatan los ejemplares por la amenidad y atractivos del texto, sino para ver si en lo que se publica se encuentran nuevos argumentos en pro ó en contra de la veracidad del relato.

Fallecimiento

Ha fallecido en Valencia el Comandante D. Antonio Ferrando Vea, pundonoroso militar que ha bajado al sepulcro cargado de cruces y honores ganadas valientemente en nuestras luchas civiles y guerra de Africa.

La amabilidad y cortesía en su trato intimo y su caracter enérgico y ordenancista habianle conquistado generales simpatías.

Enviamos nuestro más sentido pésame á su familia y muy especialmente á su hijo nuestro querido amigo y compañero D. Enrique Ferrando, Director de «El Regional de Castellón» y rogamos á Dios por el eterno descanso del finado.

Diputación provincial

Para el miércoles próximo, 15 de los corrientes, á las once de la mañana, se ha convocado á sesión extraordinaria á la Diputación provincial, para discutir el presupuesto adicional, aprobar los acuerdos interinos, y discutir la forma de pago de las amas de lactancia y su barrieros de las Granjas agrícolas.

«La Industria Vinícola»

Se ha publicado el n.º 2 de esta importante revista mensual de agricultura que bajo la dirección de don Pablo Rosell, químico farmacéutico, ve la luz en Barcelona, consagrada con especialidad á la vulgarización de los principios etnológicos y al resumen de fórmulas, noticias y novedades referentes á vinos, aguardientes y licores.

«Valls Moderno»

Hemos recibido el primer número de *Valls Moderno*, revista semanal literaria ilustrada.

Le devolvemos el cortés saludo que á la prensa dirige y le deseamos largos años de vida.

Mañana á las siete de la tarde se pondrá á la venta el número de *Tortosa Ilustrada* correspondiente á la presente semana.

Reparte entre sus favorecedores cinco mil lotes consistentes en objetos de escritorio, quincallería, perfumera, bisutería, licores, dulces etc., etc.

Entre dichos regalos figura un billete de veinticinco pesetas.

El punto de venta es la librería de D. José M.^a Bernis, Puente Piedra 1.

MIL PESETAS al que presente *cap-sulas de Sándalo* mejores que las del *Doctor Pizá*, de Barcelona y que obren mas pronto y radicalmente todas las enfermedades urinarias.—Plaza del Pino 6, farmacia, Barcelona.

LA PAZ UNIVERSAL

Congreso de Reyes

En un periódico inglés apareció recientemente la noticia de que la reina Victoria, para quien la idea de la paz universal es una preocupación constante, dirigió invitaciones para un Congreso de Reyes, el primero de esta clase que habrá de celebrarse en Londres durante el mes de Mayo próximo.

Parece ser que la política belicosa de lord Salisbury fué reemplazada por otra más templada, merced á los humanitarios sentimientos de la soberana del Reino Unido.

Se asegura que el presidente de la República francesa, M. Félix Faure, se mostró partidario de este Congreso real y ofreció su asistencia, y ahora se espera la contestación de Mac-Kinley, que se cree sea favorable.

Se añade que están invitados, además, el emperador de Alemania y su esposa, el zar y la zarina de Rusia, el emperador Francisco José y los reyes de Italia.

El Congreso de Bruselas, el de los hombres de Estado, será el único verdaderamente oficial, el único realmente internacional, el único en fin, cuyas decisiones sometidas á la ratificación de los Parlamentos europeos tendrán fuerza legal.

El Congreso de la corte de San Jorge, sin embargo, con su aspecto de consejo de familia—toda vez que exceptuando los presidentes Faure y Mac-Kinley, los demás miembros están unidos por lazos de parentesco ó de alianza,—será realmente, siendo el Congreso de Reyes el Rey de los Congresos, y su influencia moral pesará enormemente en la balanza.

A Mr. Mac-Kinley y Mr. Faure se les dará por los soberanos congresistas el tratamiento de *mi buen amigo el presidente de la República*, y se les tributará los mismos honores que á los reyes.

Telegramas

ULTIMAS NOTICIAS

Correo de la tarde

Sagasta y Martínez Campos

Madrid, 9, 9:50 m.

Se comenta la conferencia que ayer celebraron el presidente del Consejo y el general Martínez Campos

Supónese que hablaron de los futuros debates del Senado, coincidiendo en la necesidad de evitar que tomaran carácter militar.

También se asegura que la entrevista fué muy afectuosa y que Martínez Campos ofreció al presidente del Con-

sejo no dificultar la marcha del Gobierno.

Lo de Manila

Madrid, 9, 10:5 m.

El general Correa ha dicho que hasta que se reciban por correo en Hong Kong noticias de Manila no podrá conocerse en toda su extensión la verdad de los últimos sucesos.

El ministro de la Guerra cree que en la presente semana tendrá noticias detalladas.

Repatriados

El «Ciudad de Cádiz» en Coruña

Madrid, 9, 10:28 m.

Ha llegado á Coruña el trasatlántico *Ciudad de Cádiz*.

Conduce 6 jefes, 70 oficiales y 1,293 soldados de los batallones de Isabel II y Burgos y de artillería de montaña.

Durante la travesía que fué corta, pues, solo empleó el *Ciudad de Cádiz* trece días, fallecieron dos soldados y una niña.

Entre el pasaje figuran el general de brigada D. Joaquín Ores Rodríguez, los Coroneles Ochoa y Arce, el comandante D. Manuel Neira, el fiscal Sr. Barrenechera y el magistrado D. Emilio Velez.

AVISO

á los Herniados (trencats)

Durante el día 21 del actual Febrero, visitará en Tortosa (*Fonda Barcelonesa*) D. José Pujol, cirujano, especialista en el tratamiento de las hernias, quien á los largos años de práctica en casa de *D. José Glausolles*, de Barcelona reúne la ventaja de ser conocido en esta ciudad por el gran número de curaciones que lleva realizadas.

Gran surtido de bragueros lo más práctico y moderno para la curación ó retención de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

BRAGUERO ARTICULADO es el modo más recomendable para ejercer la presión á voluntad y directamente sobre la parte afectada, y á la vez el más seguro para la perfecta contención, y el que proporciona más curaciones de hernias.

ESPECIALIDAD EN BRAGUERITOS de cauchouc para la completa y pronta curación de los tiernos infantes.

TIRANTES OMOPLÁSTICOS para evitar el cargazón de espaldas

FAJAS HIPOGÁSTRICAS para corregir la obesidad, dilatación y abultamiento del vientre.

HORAS DE CONSULTA

de 9 á 4 saliendo en el correo de la misma tarde.

Fonda Barcelonesa (dando aviso se pasará á domicilio.)

Los demás días en su establecimiento Ortopédico «La Cruz Roja»

Reus.—Plaza del Prim.—Reus

Foguet, impresor.—Plaza del Hospita 5

CARNIVAL 1899

¿Quereis convertir el Carnaval de Tortosa en un Carnaval de Niza?

VISITAD LA LIBRERIA Y PAPELERIA DE
José M.^a Bernis

Paente Piedra, 1—San Roque, 2

GRANDES NOVEDADES

Gonfetti á granel.

Caretas—Serpentinas.

Sorpresas—Condecoraciones.

TUBOS LANZA-TORPEDOS

QUINTAS

Sorteo 12 de Febrero

REDENCION MILITAR

La Unión Española

Rambla de las Flores, 17, principal

Cuota fija ó de asociación desde 500 pesetas. Unica sociedad que redimió á los excedentes de cupo del 94. Deposita en el Banco de España 1.500 pesetas si el mozo obtiene número bajo en el sorteo.

Para informes en Tortosa, **D. Antonio Matheu Royo**, Arrabal de San Vicente.

Disponible

Libreria Religiosa Científica y Literaria

FUNDADA EN 1760

DE

Francisco Mestre

Rosa, 11, Tortosa

Ultimo Modelo

ENBUADERNACIONES para toda

clase de documentos con su correspondiente indice.

Su mecanismo es sencillo

No horada el papel.—A prieta

mejor las hojas,

Es el mejor BIBLIOGRAF.

Dura toda la vida.

Es el más económico.

Su precio 3'50 Ptas. uno

ACEITES Y JABONES
DE TODAS CLASES

Especialidad en los de Oliva

DE
Rafael Alvarez

Abaixadors, 1, BARCELONA

Instalación permanente en la Exposición del Diario Mercantil